

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 028

Fecha: 23/02/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2009 00278	Alimentos para menores	MAITY MAGDALENA - GARCIA BELTRAN	WEDMAR ALFONSO - ANGARITA PEÑARANDA	Auto que Ordena Requerimiento Se requiere al pagador del ejército nacional para que informe entre otras si el demandado aun se encuentra vinculado, a la señora MAITY, para que allegue a este juzgado el correo del señor Camilo Andres Angarita Garcia, quien actualmente cuenta con 22 años de edad, y no puede seguir la madre representandolo	22/02/2021	
54001 31 60 005 2018 00369	Verbal	CLAUDIA LILIANA RODRIGUEZ DOMIGUEZ	ELIS ARMENIO GARCIA SANTIAGO	Auto que Ordena Requerimiento Se ordena requerir a la parte interesada con el fin de que lleve a cabo la notificación de los partidores designados, a efectos de dar continuidad al trámite procesal que aquí corresponde. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 317 del C. G. del P. so pena de decretar desistimiento tácito.	22/02/2021	01
54001 31 60 005 2019 00107	Procesos Especiales	KELLIMICHELL SANDOVAL CUERVO	JULIO CESAR VALENCIA LENIS	Auto de Trámite Se ordena oficiar nuevamente a la pagadora de la Policía Nacional, se ordena fraccionamiento de títulos y entrega de los mismos, correspondiéndole a la demandante la suma equivalente al 16,66%	22/02/2021	01
54001 31 60 005 2019 00337	Verbal	DAYANA ASTRID ARCHILA SEPULVEDA	WILMER JEFFERSON SUAREZ ORDOÑEZ	Auto inadmite demanda Se inadmite demanda de disminución de alimentos, se concede el término de cinco días para su subsanación	22/02/2021	01
54001 31 60 005 2019 00638	Ordinario	ALVARO ANTONIO - ORTIZ CANTOR	MARICELA - AREVALO NARVAEZ	Auto decide recurso Se Ordena no reponer el auto objeto de recurso de reposición, Se declara la no aceptación de los hechos plasmados por no encontrarse sujetos a ninguna de las causales del art. 141 del C.G. del P, por las razones anteriormente expuestas. Se ordena la remisión del presente proceso al Tribunal Superior Sala Civil Familia, para lo de su cargo de conformidad con lo consagrado en los artículos 143 del C. G. del P.	22/02/2021	01
54001 31 60 005 2019 00721	Verbal Sumario	XIOMARA TERESA - DELGADO GEREDA	JOSE LIZANDRO - MENDOZA PEREZ	Auto que Ordena Requerimiento REquierase nuevamente a la oficina jurídica del inpec, para que notifique personalmente al demandado, y envíe copia del recibido dentro de los 5 días subsiguientes al recibo del oficio	22/02/2021	
54001 31 60 005 2020 00199	Verbal	LUZ MARINA GUERRERO MOGOLLON	ELISENIO VERGEL SANCHEZ	Auto de Trámite Teniendo en cuenta lo informado por el Coordinador de relaciones laborales Brinks de Colombia S.A. este Estrado Judicial dispone tenerlo por agregado al expediente y se pone en conocimiento de las partes para lo que estime pertinente. De la misma manera se tiene por agregado al expediente el acuerdo suscrito por las partes, no obstante, lo anterior, se les requiere a efectos de que informen si tienen alguna petición por realizar, por cuanto en el documento aportado informan que no se debe variar o modificar lo fijado por este Despacho en la sentencia.	22/02/2021	01

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2020 00234	Verbal Sumario	ROSALBA RODRIGUEZ ARENAS	ALEJANDRO - ROJAS QUINTERO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 1°. Ejerciendo el control de legalidad como lo contempla el artículo 132 del Código General del Proceso, este proceso se le dará el trámite por lo normado 577 ibidem, como un proceso de Jurisdicción Voluntaria. 2°. Tener por surtida la etapa probatoria de acuerdo con las manifestaciones de todos los interesados. 3°. Abstenerse de reconocer a la señora NOHORA JUANITA DURAN GONZALEZ, por cuanto no ostenta la calidad de interesada en el presente asunto. 4°. Desestimar la inconformidad manifestada por parte del señor DIEGO ALEJANDRO ROJAS DURAN, por cuanto no es controvertible con lo expresado en los informes de valoración de apoyo. 5°. Fijar día 11 de Marzo de 2021 hora 9:30 y 10:00 Am para audiencia de interrogatorios y dictar fallo correspondiente.	22/02/2021	
54001 31 60 005 2020 00253	Verbal	ZULEIMA ORTIZ LATORRE	JOSE FERNANDO PABON ROZO	Auto resuelve sobre procedencia de suspensión Se ordena la suspensión de la audiencia programada mediante auto de fecha tres (03) de febrero del año 2021, se ordena vincular al presente proceso en calidad de heredera determina a la menor Maria Jose Pabón Ordóñez, representada por su señora madre Leid y Diana Ordóñez Beltrán, a quien se ordena tener por notificada a través de conducta concluyente del auto que admite la demanda de fecha veintinueve (21) de septiembre del año 2021. TERCERO: CONCEDER el término de veinte (20) días para el ejercicio del derecho de defensa, los cuales empiezan a contarse a partir del día siguiente de la notificación del presente auto. se ordena remitir copia de la demanda y su subsanación, así como del auto admisorio a través de apoderado judicial	22/02/2021	01
54001 31 60 005 2020 00299	Verbal	OLGA MARIA ATUESTA ESPINEL	MARIA ALEJANDRA CLAVIJO ATUESTA	Auto que Ordena Requerimiento Requerir nuevamente a los señores RICARDO CLAVIJO ATUESTA, y a la señora OLGA MARIA ATUESTA ESPINEL, para que alleguen su pronunciamiento frente al informe rendido por el grupo interdisciplinario de Trabajo social y Psicología practicado a la señora MARIA ALEJANDRA CLAVIJO ATUESTA, de igual manera requerir a la togada doctora RUTH KATHERINE MONTAGUT SILVA para que allegue las evidencias de notificación a los interesados, como también la manifestación sobre los informes puestos en su conocimiento. 2°. Poner de presente a todos los interesados a través de su apoderada el pronunciamiento efectuado por la señora Procuradora de Familia y solicitar a su vez alleguen un informe detallado en los términos requeridos. 3°. Oficiarse a los interesados a través de su apoderada en tal sentido anexando la comunicación de la señora Procuradora de Familia, así como del presente auto.	22/02/2021	
54001 31 60 005 2021 00052	Verbal	AURA SANTOS ESPINOSA BAUTISTA	ALEXANDER-BUITRAGO SANDOVAL	Auto inadmite demanda Se inadmite la demanda, se concede el término de cinco días para su subsanación, se reconocer personería jurídica al Dr. Rafael Humberto Villamizar Ríos	22/02/2021	01

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2021 00054	Verbal	EDILSON VERGEL COLLANTES	LUZ MILENA BUITRAGO TORRES	Auto inadmite demanda Se inadmite el escrito de demanda, se concede el término de cinco días para su subsanación, se reconoce personería jurídica a la Dra. Ruth Katherine Montagut, como apoderada judicial de la parte demandante	22/02/2021	01
54001 31 60 005 2021 00055	Verbal Sumario	ERIKA VALERIA VELANDIA HOYOS	JOSE DEL CARMEN GARCIA ARGOTA	Auto admite demanda Se admite demanda, se ordene emplazar al demandado, se decreta prueba de oficio de visita y concepto social, no se concede medida provisional solicitada, se reconoce personería a la Dra. Karen Aylin Márquez Pacheco Como defensora de familia del ICBF	22/02/2021	01
54001 31 60 005 2021 00056	Verbal	LUZ MARINA - LOPEZ TORRES	BERNARDO REAL CARRILLO	Auto inadmite demanda Se inadmite el escrito de demanda, se concede el término de cinco días para su subsanación	22/02/2021	01

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/02/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA